



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 04 cuatro de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta con el escrito por triplicado de tercero interesado signado por Erick Carbajal Romo, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal en fecha 03 tres de mayo del 2021 dos mil veintiuno en que se actúa, constante en seis fojas cada uno.

Asimismo, se da cuenta de la impresión del escrito dirigido a los Magistrados del Tribunal Electoral de Hidalgo, recibido vía correo electrónico de la oficialía de partes de este Tribunal, en la fecha en que se actúa, constante en una foja y al cual anexan la siguiente documentación: **1)** Copia simple de Informe Circunstanciado signado por el Secretario de Ponencia 3 e Integrante del Equipo Técnico-Jurídico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, constante en tres fojas; **2)** Copia simple de constancia de notificación signada por el Secretario de Ponencia 3 CNHJ-MORENA, constante en una foja; **3)** Copia simple de acuerdo de improcedencia de fecha 04 cuatro de mayo del año en curso, signado por los Integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, constante en cinco fojas; **4)** Copia simple de impresión de correo electrónico y certificación signada por el Secretario de Ponencia 3 e Integrante del Equipo Técnico-Jurídico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, constante en dos fojas; **5)** Copia simple del recurso de queja y anexos signado por Marín Islas Licon, constante en diecinueve fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 348, 349, 350,

TEEH-RAP-PRI-024/2021 Y SU ACUMULADO

352, 355, 362, 363, 364, 374, 375, 376, 377, 400 al 412 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese las constancias de cuenta al expediente en que se actúa, para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Se tiene a **Erik Carbajal Romo**, compareciendo en el presente juicio como TERCERO INTERESADO y, asimismo, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Camino Real de la Plata, número 110, Zona Plateada, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y autorizando para tales efectos a las personas que señalan.

Asimismo, se hace del conocimiento a Erik Carbajal Romo que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente Recurso de apelación se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

TERCERO. Toda vez que en fecha 01 uno de mayo del año en curso, Marín Islas Licona promovió Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, mismo que fue radicado bajo el número de expediente TEEH-JDC-095/2021 y acumulado al TEEH-RAP-PRI-024/2021, se da vista a Erik Carbajal Romo para que manifieste lo que a su derecho

TEEH-RAP-PRI-024/2021 Y SU ACUMULADO

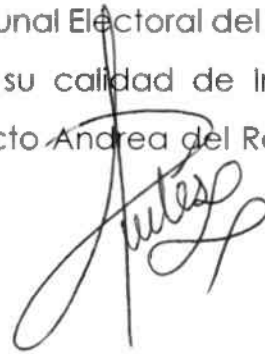
convenga quedando a su disposición los autos del juicio en que se actúa en la secretaría correspondiente de las oficinas que ocupa este Tribunal Electoral.

CUARTO. Notifíquese al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y al Partido Revolucionario Institucional conforme a lo señalado en los puntos TERCERO y CUARTO del acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril del año en curso, a Marín Islas Licona en los estrados físicos de este Tribunal y a Erik Carbajal Romo en el domicilio señalado en el punto SEGUNDO del presente acuerdo y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés, quien autentica y **DA FE.**



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Martínez Lechuga', with a small 'A.' written below it.



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Andrea del Rocío Pérez Avilés', written in a cursive style.